



SOLICITUD DE USO ESPACIO PÚBLICO

ENTREGA DE VOLANTES/

CAPTACIÓN DE SOCIOS

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Esta solicitud debe ser presentada, a lo menos con 15 días hábiles de anticipación.
- 2.- Una vez completo el formulario, enviarlo a [espacio.publico@providencia.cl](mailto:espacio.publico@providencia.cl)
- 3.- No se recibirán formularios incompletos, todos los campos son obligatorios.
- 4.- Para volanteo, el valor por día y por promotor es de UTM 0.25
- 5.- Máximo dos personas por espacio.
- 6.- Permiso transitorio con una duración máxima de un mes, renovable.
- 7.- No se autorizan elementos adicionales, como pendones, stand, entrega de muestras, etc.

DATOS DE LA INSTITUCION:

NOMBRE DEL SOLICITANTE (FANTASÍA)		FECHA SOLICITUD
DIRECCIÓN COMERCIAL DEL SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL		
ROL ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	TIPO PERSONALIDAD JURÍDICA	

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE / CARGO		RUT
TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	

TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

FECHA ACTIVIDAD: (inicio - término)			
--	--	--	--



<b>CANTIDAD TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS:</b>		<b>HORARIO ACTIVIDAD:</b> <i>(inicio - término)</i>	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>			
<b>NOMBRE Y RUT DE CADA PROMOTOR:</b> <i>(completar sólo en caso de volanteo)</i>			
<b>LUGAR SOLICITADO:</b>			

**Serán Obligaciones del Solicitante:**

- a) Velar por el normal funcionamiento del bien nacional de uso público autorizado para la ejecución de la actividad, como también de la seguridad de los peatones y transeúntes. El solicitante, deberá adoptar todas las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza N° 129 de fecha 14 de abril de 2014 sobre “Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas”, así como respetar todas sus disposiciones. Se deja constancia que cualquier eventualidad es de su exclusiva responsabilidad.
- b) El solicitante es responsable de mantener la limpieza del bien nacional de uso público autorizado durante todo el desarrollo de la actividad, debiendo coordinar con el Dpto. de Aseo del municipio, el retiro de residuos y la limpieza completa del lugar al término de su ocupación.
- c) Queda prohibida la interrupción del tránsito, tanto vehicular como peatonal, en el lugar autorizado, como también la emisión de ruidos molestos, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Ruidos Molestos de este Municipio.
- d) El solicitante SÓLO podrá estacionar en lugares habilitados para tal efecto, no pudiendo ocupar espacios en veredas, plata banda o lugares demarcados como zona de prohibición. En razón de lo anterior, el solicitante deberá requerir en la Dirección de Obras Municipales, el respectivo permiso de ocupación de calzada para todo vehículo asociado a la actividad (Catering, Transformadores, Transfer y otros).
- e) La presente autorización caducará en forma inmediata, ante cualquier denuncia presentada por la comunidad con ocasión de ruidos molestos o alteración del orden público.
- f) El solicitante deberá tramitar los derechos de ocupación de espacio ante la Dirección de Obras Municipales.

**NOTA: está prohibido sacar corriente de cualquier conexión eléctrica.**